CONTRATO Nº 01/2023

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Estrella Nº 505 Esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Carmen Lidia Carolina Ubaldi Aquino**, Ministra - Secretaria Ejecutiva, designada para el efecto por Decreto Nº 8763 de fecha 26 de enero de 2023, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.**, RUC Nº 80025722-7, domiciliada en Alejandro Ravizza 263 casi Santísima Trinidad, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Juan Antonio Almirón Riveros**, con Cédula de Identidad N° 653.768, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Seguro Médico para Funcionarios de la STP", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen "LAS PARTES" con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2023 - "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA STP"- AD REFERENDUM,** convocado por **LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, ID Nº 422686.**

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: La póliza de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 422.686.
Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de las partidas presupuestarias de los ejercicios fiscales 2024 y 2025, estará sujeta a la aprobación de las respectivas leyes de presupuesto de esos años.

5. Procedimiento de contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2023, convocado por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 73 de fecha 27 de marzo de 2023.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios.

							SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.	
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	84131602-001	Seguro médico sanatorial para funcionarios de la STP por 24 meses	Unidad	Evento	150	180	23.161.104	4.168.998.720
						PRECIO TOTAL		**4.168.998.720**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 4.168.998.720 (guaraníes cuatro mil ciento sesenta y ocho millones novecientos noventa y ocho mil setecientos veinte), incluidos el Impuesto al Valor Agregado.

El PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

7. Vigencia del Contrato.

El presente contrato tiene una vigencia de 24 meses a partir del 01 de mayo de 2023 hasta el 30 de abril de 2025.
La validez de la contratación correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025 quedarán sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los citados ejercicios fiscales, de conformidad al Artículo 14 de la Ley Nº 2051/03.

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de los servicios.

Los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. Administración del Contrato.

La administración de este contrato estará a cargo de: La Dirección de Talento Humano.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. / Sanatorio Santa Bárbara

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 de abril de 2023.

Abg. Juan Antonio Almirón Riveros
Servicio Integral Médico S.A.

Sra. Carmen Lidia Carolina Ubaldi Aquino
Ministra – Secretaria Ejecutiva
Secretaría Técnica de Planificación